AÑO 1982—NUMERO 54 MIERCOLES, 5 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1141

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don José Antonio Calleja Hijazo, en representación de "ELVIDIO DOMINGO, S. A.", de San Ildefonso, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 54.540 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de acondicionamiento de sala de calderas, reparación de forjados en Residencia de Hermanas y reparaciones generales en la sala de estar y servicios higiénicos del Sanatorio Psiquiátrico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de abril de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1181

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de enero de 1982.

Fue presidida por el Ilmo señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo todos los Diputados provinciales, excepto cuatro que excusaron su inasistencia, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de Fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 31 de diciembre pasado, procediéndose a la subsanación de error material en la cabecera de dicha acta.

Quedar enterado y prestar su conformidad a los Decretos más importantes firmados por la Presidencia en el mes de diciembre pasado.

Quedar enterado de que, con fecha 27 de noviembre, la Presidencia suscribió la escritura pública de compraventa de local y vivienda en edificio sito en el número 3 de la calle de Los Zuloagas.

Quedar enterado de la promulgación de la Ley de 26 de diciembre de 1981, de los Presupuestos Generales del Estado para 1982, y aplicarla en todo lo referente a las Corporaciones Locales.

Quedar enterado del Real Decreto de 13 de noviembre de 1981 sobre dotación de reemisores de televisión y frecuencia modulada en el medio rural, y posterior información entre todos los Ayuntamientos de la provincia para la formulación de un programa de necesidades por la Corporación que sirva de base al consiguiente Convenio con el ente público Radio-Televisión Española.

Quedar enterado de la total terminación de las obras previstas en el Plan de Electrificación Rural de la provincia de 1981, manifestando su satisfacción por la eficaz y decisiva colaboración de la Delegación Provincial de Industria.

Quedar enterado de la segunda aplicación del Plan de Obras de Electrificación Rural en la provincia de Segovia para 1981, por un importe de 10.965.000 pesetas, y aprobar, ratificando la resolución de la Presidencia por razones de urgencia, a propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, la programación de tres obras, por el referido importe, con cargo a dicho crédito.

Quedar enterado de la concesión a la Diputación, por el Fondo Nacional de Asistencia Social, de una subvención de 448.110 pesetas para equipamiento del Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos "Doctor Núñez", comprometiéndose la Diputación a financiar el resto, o sea, 240.290 pesetas.

Quedar enterado con satisfacción de la concesión, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de una subvención de 20.297.865 pesetas para financiar la ejecución del proyecto refundido de construcción de un nuevo edificio para almacenes y renovación de instalaciones eléctricas en el Sanatorio Psiquiátrico y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de las obras de sustitución eléctrica en el citado Sanatorio, por importe de 3.460.315 pesetas.

Quedar enterado con satisfacción de la concesión, por el Fondo Nacional de Asistencia Social, de la subvención solicitada de 65.223.800 pesetas para la construcción de un Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos en el paraje El Sotillo, de Segovia, cuya financiación, por importe de 86.965.067 pesetas, está previsto en el presupuesto general de inversiones de 1981, y que por la Sección de Arquitectura y Unidad de Contratación se inicien los trámites administrativos para contratar dicha obra por concurso-subasta.

Quedar enterado de las previsiones del Ministerio de Industria y Energía de una inversión de 36,25 millones de pesetas para obras de electrificación rural en la provincia durante 1982, y ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba la programación de obras e instalaciones para 1982, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección Provincial del citado Ministerio.

Tomar en consideración el proyecto de construcción de una Unidad Residencial en el Sanatorio Psiquiátrico, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 78.884.745, que se exponga al público por plazo legal, y solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Delegación Territorial y de la Dirección General correspondiente, la aprobación de dicho proyecto y la concesión de una subvención equivalente al 75 por 100 del proyecto referido.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña, a petición de vecinos de la Entidad de Cozuelos de Fuentidueña, para la constitución de esta última en Municipio independiente.

Aprobar la plantilla orgánica de funcionarios de carrera de la Corporación, actualizada el 31 de diciembre de 1981, confeccionada por la Unidad de Personal, y que es refundición de la vigente.

Transformar una plaza vacante en plantilla de Médico-Jefe de Servicios de Psiquiatría en otra de Médico Especialista en Psiquiatría, con nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente retributivo 4, y que por la Intervención de Fondos se dote económicamente dicha plaza en el presupuesto ordinario de 1982, autorizando su contratación administrativa temporal hasta la provisión en propiedad de dicha plaza.

Complementar y ratificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1981, aprobatorio del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 272.596.500 pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", ambos de 1981.

Aprobar, provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación y Tributos del Estado en la provincia del ejercicio de 1981 y elevarla, en su día, a los efectos de su definitiva aprobación a la Comisión Central de Cuentas u Organo que la sustituya.

Aprobar definitivamente el expediente de anulación de créditos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1980, por importe, en ingresos, de 7.879.495 pesetas, y en gastos, de 7.329.644 pesetas.

Aprobar definitivamente el expediente y anulación de crédito en la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación y Tributos del Estado en la provincia de 1980, por un importe de 8.000 pesetas en gastos.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, en las condiciones señaladas, un préstamo de 272.596.500 pesetas para financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, así como el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón".

Quedar enterado de la información de la Presidencia sobre visitas y gestiones realizadas por la misma durante el mes de diciembre y primeros días del mes de enero corriente.

Declaración de urgencias

Interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, contra su acuerdo plenario de 3 de diciembre pasado sobre reconsideración y revocación del acuerdo anterior de 5 de octubre sobre solicitud de la Diputación de adhesión a la iniciación del proceso para que la provincia de Segovia acceda a su autogobierno como Comunidad Uniprovincial, y para que se lleve a cabo la integración de la provincia de Segovia en la Comunidad Autonóma de Castilla y León, e interponer, en su momento, recurso contencioso-administrativo, en caso de desestimación, expresa o tácita, por silencio administrativo por el Ayuntamiento del referido recurso de reposición.

Segovia, 22 de abril de 1982.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1105

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales, recibido en esta Dirección Provincial el 13-4-82, suscrito por la Comisión Negociadora el 24-3-82, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 15 de abril de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEGOVIA

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. *Ambito funcional.*

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre las empresas dedicadas a la actividad de limpieza de edificios y locales y los trabajadores a su servicio, de acuerdo con las normas que le son aplicables y las específicas que a continuación se expresan.

Art. 2. *Ambito territorial.*

Este Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria a todas las empresas cuyos centros de trabajo estén ubicados, o se ubiquen en el futuro, en la ciudad o provincia de Segovia.

Art. 3. *Ambito temporal.*

La vigencia de este Convenio será desde el día 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose de año en año, tanto sus cláusulas obligacionales como las normativas, hasta la finalización del nuevo período, si no mediare denuncia escrita con un plazo de

preaviso de tres meses a la fecha de su vencimiento o de la prórroga en curso.

Si el nuevo Convenio no estuviere negociado a la finalización de la vigencia del presente, éste se prorrogará hasta la fecha de la firma de aquél, momento en el que entrará en vigor el nuevo Convenio que le sustituya.

Art. 4. *Compensación y absorción.*

Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica tales condiciones son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran, y si disposiciones legales futuras implicaren variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos o de otro orden, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total de éste, considerándose absorbidas en caso contrario.

CAPITULO II. RETRIBUCIONES

Art. 5. *Salarios.*

Se establecen los salarios que se cifran para cada una de las categorías profesionales en la tabla del anexo, por lo que la retribución del personal afectado será la que en aquélla se indica, correspondiendo tal retribución a la jornada ordinaria de trabajo.

Art. 6. *Antigüedad.*

La cuantía del complemento personal de antigüedad se establece en trienios del cuatro por ciento sobre el salario base.

Art. 7. *Fecha de cobro.*

Las retribuciones mensuales serán abonadas por las empresas dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al devengado.

Art. 8. *Pagas extraordinarias.*

Los trabajadores percibirán en razón de los días de trabajo efectivo, además de las dos gratificaciones extraordinarias de verano y navidad, cuyo importe será el equivalente a treinta días de salario a que se refiere el artículo quinto del presente Convenio y que se harán efectivas con carácter semestral en los días quince de julio y diciembre o el día anterior, si este fuera festivo, una participación en beneficios, que tendrá un importe de veinte días del citado salario y se devengará antes de finalizar el primer trimestre natural del año siguiente al ejercicio económico de que se trate.

Art. 9. *Plus de transporte.*

Independientemente de los salarios anteriormente expresados, se establece un plus de transporte, de carácter extrasalarial por cada día efectivamente trabajado, en cuantía de ochenta y cinco pesetas para aquellos trabajadores de la provincia de Segovia, y en cuantía de cien pesetas para aquellos trabajadores de la capital de Segovia.

Art. 10. *Accidentes.*

En caso de accidente, la empresa abonará al trabajador accidentado un suplemento salarial hasta completar el cien por ciento de su salario base más antigüedad.

CAPITULO III. TIEMPO DE TRABAJO

Art. 11. *Jornada laboral.*

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida y de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada.

Art. 12. *Vacaciones.*

Las vacaciones para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio serán de treinta días naturales al año, abonándose de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

Las fechas de comienzo y terminnación de las vacaciones se fijarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, y será conocido por éste dos meses antes del comienzo del disfrute.

La planificación anual de las vacaciones será distribuida entre el uno de mayo y el treinta de septiembre.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES VARIAS

Art. 13. *Embarazos.*

A partir del sexto mes de embarazo, y previa confirmación médica, la empresa quedará obligada a facilitar al trabajador el puesto de trabajo de menor esfuerzo, y en caso de que todos sean iguales, tendrá con la trabajadora las consideraciones que en razón a su estado sean las más beneficiosas.

Art. 14. *Jubilación.*

Se establece la jubilación de los trabajadores a los de sesenta y cuatro años de edad, para lo cual las empresas afectadas por el presente Convenio se obligan a la contratación de otro trabajador mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido.

Art. 15. *Prendas de trabajo.*

La naturaleza de los servicios prestados en la actividad de limpieza obliga a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal; a cuyo efecto, las empresas deberán facilitar a sus trabajadores los elementos necesarios para practicar dicho aseo personal.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores las prendas que se mencionan con la duración que se expresa:

— Personal femenino: 2 batas, un año de duración.

— Personal masculino: 2 monos, un año de duración.

Art. 16. *Derechos sindicales.*

Para representar y defender los intereses de los sindicatos y a quienes representan y de los afiliados del mismo en la empresa y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas, se reconocerá la figura del Delegado sindical.

Estos Delegados podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Comités Paritarios de interpretación, con voz y sin voto.

Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del Comité de Empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley.

Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo y que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato.

Serán, asimismo, informados y oídos por la empresa con carácter previo acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiiliados a su Sindicato, así como en materia de reestructuración de plantillas, regulación de empleo o traslado de los trabajadores.

Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindicial y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo. Se pondrá a disposición de los delegados sindicales un tablón de anuncios que deberá establecerse dentro de la empresa

y en un lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo de todos los trabajadores.

Art. 17. *Comisión mixta.*

Se constituye una Comisión Paritaria con la función de aclaración e interpretación de los preceptos de este Convenio, así como la conciliación y arbitraje obligatorios para la solución de todo tipo de conflictos colectivos y logro de la normal convivencia, a cuyo mantenimiento se obligan las partes.

Estará integrada por dos miembros de cada parte de la Comisión Negociadora.

La Comisión se reunirá cuando por causas justificadas así lo acuerden los representantes de una de las partes negociadoras, planteando por escrito la cuestión objeto de litigio ante la citada Comisión, que se habrá de reunir en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de recepción del mencionado escrito, debiendo emitir un informe cuyo pronunciamiento tendrá carácter vinculante.

ANEXO

TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Pesetas/mes
GRUPO I	
Director	55.372
" Comercial	51.230
" Administrativo	51.230
" Personal	51.230
" Compras	51.230
Jefe de Servicios	51.230
Titulado Superior	48.941
" Grado medio	46.761
" Laboral o profesional	41.965
GRUPO II	
Jefe administrativo	43.982
" " de segunda	41.420
Cajero	39.349
Oficial de primera	38.586
" de segunda	36.515
Auxiliar	33.136
Telefonista	32.155
Aspirante administrativo de 16 y 17 años.	24.961
Cobrador	31.501
GRUPO III	
Encargado general	40.875
Supervisor o Encargado de zona	39.485
" " de sector	39.022
Encargado de grupo o edificio	36.406
Responsable de equipo	34.335
GRUPOS IV, V y VI	
Ordenanza	30.248
Almacenero	30.248
Listero	30.248
Vigilante	30.248
Botones	23.980
Especialista	33.136
Peón especializado	31.719
Limpiador/a	30.248
Conductor limpiador	34.335
Oficial	33.136
Ayudante	31.719
Peón	30.248
Aprendiz	23.980

1259

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Subasta urgente de pastos

Objeto.—Este Instituto convoca subasta para enajenación de aprovechamiento de pastos en el monte siguiente:

SG-1.004, "MUJER MUERTA A PASAPAN"

Término municipal: La Losa.
Superficie para pastos: 350 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento: 1 de junio a 30 de noviembre (6 meses).
Número máximo de cabezas por día: 50, vacunas.
Tasación: 318.000 pesetas.
Fianza: De 6.360 pesetas.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones particulares estarán a disposición de quien desee examinarlos en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Guevara, número 1, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de proposiciones.—Durante las horas de oficina y dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El último día de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados. No pudiendo figurar más de un monte por proposición. El primero contendrá la documentación general, con los documentos siguientes:

— Documento nacional de identidad o copia legalizada de la persona que firme la proposición.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición del Jefe provincial del ICONA de Segovia, mediante depósito en la Caja General de Depósitos, o mediante aval bancario, según Orden ministerial de 10 de mayo de 1968.

— En su caso, documento que acredite la representación de quien firme la proposición cuando lo haga en nombre de terceros, sea persona física o jurídica.

— Los documentos que justifiquen la existencia legal o la inscrpción en el Registro Mercantil de la Empresa, Compañía o Sociedad ofertante, con capacidad para celebrar contratos, y estar al corriente en los pagos del impuesto correspondiente al ejercicio de sus actividades. Si la oferta la realiza en nombre propio deberá acompañar el recibo anual de licencia fiscal en la actividad de Ganadería.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, debidamente reintegrado.

En cada uno de los sobres se hará constar: El nombre del monte, su contenido y el nombre de licitador.

Subasta.—La apertura de las proposiciones económicas admitidas se efectuará a las doce horas del día primero hábil después de haber transcurrido los diez días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos de expediente de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita en copia de poder que figura en el sobre número 1), vecino de ..., con documento nacional de iden-

tidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1982, para la enajenación de un aprovechamiento de pastos en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente escrito, en letra, la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 27 de abril de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

427

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mataderos Albe, S. A., con domicilio en La Lastrilla, carretera Soria-Plasencia, kilómetro 188,2.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Lastrilla, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en carretera Soria-Plasencia, kilómetro 188,2.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un matadero de conejos y aves.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 551 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 700.534 pesetas; centro transformación, 1.254.824 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

868

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Mauricio Carrascal Peña e Hijos. Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 220/127 voltios, trifásica con neutro, con conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postes de hormigón y metálicos, teniendo su origen en un centro de transformación de la empresa peticionaria y discurriendo por la localidad de Urueñas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de marzo de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1093

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas de alta tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Vicente Martín Higuera y treinta y siete más, con domicilio en Cantimpalos, calle Calvario, 11.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantimpalos, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en tres centros de transformación en las proximidades del camino de Roda, camino de Los Huertos y carretera de Yanguas, respectivamente.

Finalidad de la instalación: Electrificación de fincas agrícolas.

Características principales:

Líneas.—Trifásicas, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud línea principal, 1.395 metros; longitud de las derivaciones, 157 y 8 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 200 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Líneas, 2.490.947 pesetas; centros transformación, 2.617.032 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de abril de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION 1233

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de mayo de 1982

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes.
BOCEGUILLAS	Lunes y miércoles a viernes.
Sepúlveda	Martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes y día 8.
CARBONERO EL MAYOR	Días 3 al 7 y 10 al 14.
CUELLAR	Lunes a viernes.
HONTALBILLA	Lunes, miércoles a viernes y días 18 y 25.
Olombrada	Días 4 y 11.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y días 7 y 14.
Coca	Día 21.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 28.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes.
Aragoneses	Día 22.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes.
SANGARCIA	Lunes a viernes.
SEGOVIA	Lunes a viernes y día 29.
TEJARES	Lunes y miércoles a viernes.
Sacramenia	Martes.
TUREGANO	Martes a viernes, excepto día 14.
Fuentepelayo	Lunes.
Muñoveros	Día 14.
VILLACASTIN	Días 3, 5 a 7, 10 y 12 a 14.
Zarzuela del Monte	Días 4 y 11.

Segovia, 26 de abril de 1982.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 1164

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de marzo de 1982**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Hidatidosis....	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Ovina......	—	6	—	6	—
Hidatidosis...	Valverde del Majano.....	Martín Miguel.............	Ovina......	—	3	—	3	—

Segovia, 17 de abril de 1982.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1225

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Críspulo Otero Esteban, don Teodoro Otero Esteban y don Juan Ballesteros Aceves, mayores de edad, vecinos de Samboal, los primeros, y de Arroyo de Cuéllar, el último, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Críspulo y don Teodoro Otero Esteban y don Juan Ballesteros Aceves, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Críspulo y don Teodoro Otero Esteban y don Juan Ballesteros Aceves, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1200

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 14/82, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 14/82, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños por accidente de circulación, en los que figuran, como lesionada, Matilde Capellán de la Cruz, mayor de edad, soltera, de la República Dominicana y con domicilio desconocido en España; como perjudicado, el Ilmo. Abogado del Estado de Segovia; como denunciado, el conductor Angel-Antonio Horcajo Martín, mayor de edad, soltero, de profesión empleado de la Renfe y con domicilio en Segovia, y como responsable civil directa, la Compañía de Seguros M. A. S., con razón social en Salamanca, habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal del Distrito, en la representación de la Ley; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel-Antonio Horcajo Martín, como autor responsable de una falta del artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con responsabilidad personal subsidiaria de cuatro días de arresto menor, caso de impago; a que indemnice al Ilmo. señor Abogado del Estado de Segovia con la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas por el importe de los daños ocasionados a la señal de tráfico y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Leída y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la lesionada Matilde Capellán de la Cruz, en desconocido paradero en España, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo el presente, en Santa María de Nieva, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1220

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1982, se anuncia el siguiente concurso:

1.° *Objeto del concurso.*—El servicio de recogida de basuras del casco urbano de la villa de Coca.

2.° *Plazo del contrato.*—La duración del contrato será la de un año, contado desde el día siguiente al de la formalización del mismo y será prorrogable anualmente, siempre que ninguna de las partes exprese por escrito su voluntad en contrario con seis meses de antelación al término del referido período o de sus prórrogas, en su caso, sin perjuicio de la decisión corporativa con anterioridad a dichos vencimientos respecto a la resolución, rescisión, denuncia o rescate.

3.° *Precio del contrato.*—Se señala como precio máximo de la licitación la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas anuales, y los pagos al adjudicatario se realizarán por mensualidades vencidas de la cantidad en que se convenga el servicio.

4.° *Pliegos de condiciones.*—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

5.° *Garantías.*—La provisional, el dos por ciento del precio de licitación. La definitiva se fijará de acuerdo con los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.° *Proposiciones.*—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado,

y en el que figurará el siguiente texto: "Proposición presentada para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de la villa de Coca"; en las oficinas de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar el servicio de recogida de basuras del casco urbano de la villa de Coca.

2.—Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional.

4.—Propone como precio del servicio el de ... pesetas.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones aprobados y cuantas obligaciones se deriven al efecto.

Coca, a ... de ... de 1982.

El licitador,

7.º *Documentos.*—Los concursantes presentarán con sus proposiciones una Memoria firmada, comprensiva de sus referencias relacionadas con la materia objeto del concurso y con las sugerencias o modificaciones que puedan convenir a la mejor realización del servicio.

8.º *Apertura de pliegos.*—Se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Coca, a 23 de abril de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1228

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

BANDO

Anunciando la colocación de cebos envenenados "ovo-urraquil", dentro de los límites del coto privado de caza SG-10.378, denominado "San Vicente", del término municipal de Zarzuela del Monte.

Debidamente autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y con la conformidad del señor Gobernador Civil de la provincia, se ha concedido autorización a la Cámara Agraria Local de Zarzuela del Monte, como titular del coto privado de caza, matrícula SG-10.378, denominado "San Vicente", situado en el término municipal de Zarzuela del Monte, para la colocación de cebos envenenados "ovo-urraquil", durante treinta días naturales, a contar desde el sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, tanto de este vecindario como de los términos colindantes a éste, para adopción de las precauciones consiguientes.

Zarzuela del Monte, a 13 de abril de 1982.—El Alcalde, L. Barreno.

1203

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y del 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace saber que el vecino de esta villa, doña Esperanza Martínez Montejo, ha solicitado instalar una nave para 500 ovejas en el "Camino de Saldaña", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ayllón, 22 de abril de 1982.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1206

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales para 1982, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 20 de abril de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1193

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

Don Raúl Herrero Alberola, vecino de San Ildefonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un local para venta por menor de artículos de floristería, en calle Postas, número 1.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

San Ildefonso, 23 de abril de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1194

Don Raúl Herrero Alberola, vecino de San Ildefonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un local dedicado a la venta de aparatos eléctricos y de electrónica, en calle Postas, número 1.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de agún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

San Ildefonso, 23 de abril de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8